

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTES: RIN 72/2017 Y
SUS ACUMULADOS JDC 315/2017,
JDC 316/2017 Y JDC 317/2017.

ACTORES: PARTIDO DEL
TRABAJO¹ Y OTROS².

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
JILOTEPEC, VERACRUZ³.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS
ALARCÓN

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE JULIO
DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

¹ Interpuesto por Francisco Mariano Clemente Salvador, en su carácter de representante propietario de ese partido político ante el Consejo responsable.

² Ernesto Aburto Hernández, Juan Juárez Clemente y Sugeil Basurto Zárate, en su calidad de otrora candidatos de los partidos Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

ANTECEDENTES




I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Jornada Electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete⁵, se llevó a cabo la jornada electoral del presente proceso electivo de ediles.

c) Cómputo de la elección. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz⁶, el siete de junio, el Consejo Municipal del OPLEV⁷ con sede en Jilotepec, Veracruz realizó el cómputo municipal, concluyendo el mismo día, arrojando los resultados siguientes:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO.

Partido, coalición o candidato independiente	Votación	Con letra
	368	Trescientos sesenta y ocho
	2,081	Dos mil ochenta y uno
	47	Cuarenta y siete

⁴ En adelante OPLE Veracruz u OPLEV.

⁵ En lo subsecuente, las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.

⁶ En lo posterior, Código Electoral.

⁷ También se le denominará como Consejo responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Partido, coalición o candidato independiente	Votación	Con letra
	173	Ciento setenta y tres
	1,490	Mil cuatrocientos noventa
	1,489	Mil cuatrocientos ochenta y nueve
	917	Novecientos diecisiete
	510	Quinientos diez
	18	dieciocho
BETO BARRERA Candidato Independiente	354	Trescientos cincuenta y cuatro
Candidatos no Registrados	1	uno
Votos Nulos	172	Ciento setenta y dos
Votación Total	7,620	Siete mil seiscientos veinte.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Partido y candidato independientes	Votación	Con letra
	377	Trescientos setenta y siete
	2,081	Dos mil ochenta y uno
	56	Cincuenta y seis
	173	Ciento setenta y tres
	1,490	Mil cuatrocientos noventa

2